



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00158 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S "COLCERAMICA S.A.S"
Demandado	Carlos Alberto, Diana María y Hugo Alfonso Vélez Vélez, Maria Teresa Vélez de Vélez, Maria Teresa Vélez Vélez
Decisión	Incorpora respuestas a oficios

Conforme al artículo 109 del Código General del proceso, se dispone incorporar al expediente respuesta allegada por la entidad bancaria Bancolombia S.A. en atención al oficio N° 311, en la cual informan que la cuenta de ahorros terminada en 2711 de la cual es titular la codemandada María Teresa Vélez de Vélez posee saldo inembargable –no acatándose la medida decretada.

De otro lado, se incorpora respuesta a oficio 309 allegada por la entidad Banco Davivienda S.A., en la cual informan que la codemandada Diana María del Socorro Vélez Vélez, si posee vínculos con la entidad y, en consecuencia, han procedido con el registro de la medida cautelar decretada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2518ee543dff8b7bb5b8dc6ff4befc31219e247bef0309947691885de47183cf**

Documento generado en 14/06/2023 05:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>